



¡Son tus derechos!

Caja de herramientas para realizar sensibilizaciones sobre los derechos priorizados en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá D.C.

DERECHO A LA PAZ Y LA CONVIVENCIA CON EQUIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
LA MUJER





**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**

Alcaldesa Mayor

Claudia Nayibe López Hernández

Secretaria Distrital de la Mujer

Diana Rodríguez Franco

Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad

Angie Paola Mesa Rojas

Directora de Derechos y Diseño de Política

Clara López García

Equipo técnico

Dirección de Derechos y Diseño de Política

Sonia Mireya Torres Rincón
María del Carmen Morales Palomino
Sofía Sánchez Valencia

Bogotá, D.C. 2023

A woman with blonde hair tied back, smiling warmly. She is wearing a dark green quilted jacket over a leopard print top and dark blue jeans. The background is a soft-focus field of yellowish-green grass.

**Derecho a la paz y la
convivencia con equidad**

Contenido



CAPÍTULO 1.

DERECHO A LA PAZ Y LA CONVIVENCIA CON EQUIDAD SENSIBILIZACIÓN PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Ficha metodológica

Descripción general de la metodología.....	7
Actividad 1. El jardín de las flores chuecas. Presentación, bienvenida y actividad de introducción.....	8
Actividad 2. Nuestro ABC de género. Definición de conceptos básicos	10
Actividad 3. El derecho a la paz y la convivencia con equidad.....	12
Actividad 4. Aspectos que integran el derecho a la paz y la convivencia con equidad.....	14
Actividad 5. Proclama por la construcción de una cultura de paz	16
Actividad 6. Evaluación.....	18
Anexo 1. Formato de autoevaluación por parte del equipo de facilitadoras y facilitadores.....	19
Anexo 2. Formato de evaluación participantes	20

CAPÍTULO 2.

DERECHO A LA PAZ Y LA CONVIVENCIA CON EQUIDAD SENSIBILIZACIÓN PARA LA CIUDADANÍA

Ficha metodológica

Descripción general de la metodología.....	23
Actividad 1. El jardín de las flores chuecas. Presentación, bienvenida y actividad de introducción.....	24
Actividad 2. Nuestro ABC de género. Definición de conceptos básicos	26
Actividad 3. El derecho a la paz y la convivencia con equidad.....	28
Actividad 4. Aspectos que integran el derecho a la paz y la convivencia con equidad.....	30

Actividad 5. Escenarios institucionales para la participación con incidencia política del derecho a la paz.....	32
Actividad 6. Proclama por la construcción de una cultura de paz.....	34
Actividad 7. Evaluación	36
Anexo 1. Formato de autoevaluación por parte del equipo de facilitadoras y facilitadores.....	37
Anexo 2. Formato de evaluación participantes	38

CAPÍTULO 3.

MATERIAL DE APOYO CONCEPTUAL Y NORMATIVO

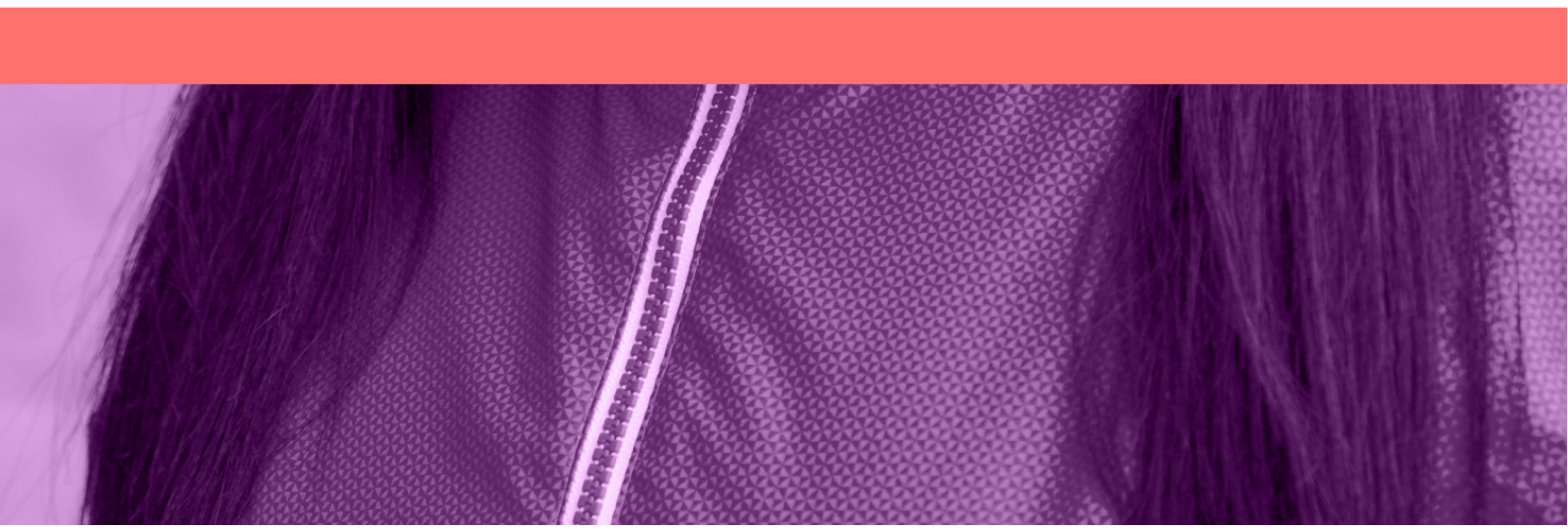
Conceptos clave	41
Género	41
Sexo	42
Estereotipos de género	43
Orientación sexual.....	44
Identidad de género.....	45
Interseccionalidad	46
Violencia de género	47
Barreras de acceso	48
Acciones afirmativas	49
Enfoque de género.....	51
Enfoque diferencial	52
Enfoque de derechos humanos de las mujeres.....	53
Derechos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género - Derecho a la paz y la convivencia con equidad	54
Otros conceptos para tener en cuenta	59
Marco normativo	62
Bibliografía.....	68



CAPÍTULO 1.

Derecho a la paz y la convivencia con equidad

Sensibilización para servidoras y servidores públicos



Ficha metodológica



Población a quien va dirigida

- Funcionarias y funcionarios públicos del Distrito Capital.

Objetivo general

- Socializar los componentes del Derecho a la Paz y Convivencia en Equidad, en el marco de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, para avanzar la construcción de una cultura de paz en el Distrito Capital.

Objetivos específicos

1. Exponer la definición del derecho a la paz, como un eje transversal a la garantía integral de todos los derechos de las mujeres.
2. Presentar los aspectos que integran el derecho a la paz y convivencia en equidad.
3. Brindar herramientas para la comprensión de la construcción de una cultura de paz en todos los escenarios de la vida cotidiana.

Resultados / Logros esperados

- Para esta sensibilización se espera que las personas participantes puedan:
 - Identificar la existencia y al menos una de las razones que explican la importancia del derecho a la paz y la convivencia en equidad, en el marco de la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
 - Identificar los aspectos que integran el derecho a la paz y la convivencia en equidad.
 - Reconocer al menos una de las razones que explican la importancia de avanzar en la construcción de una cultura de paz.

Duración estimada

- Esta metodología tiene una duración de dos (2) horas.

Desarrollo de las actividades



Actividad 1.

El jardín de las flores chuecas

Presentación, bienvenida y actividad de introducción

15 minutos



El objetivo de la primera actividad es generar un ambiente ameno para el aprendizaje de la temática a partir del reconocimiento de sí y de las y los participantes.

Paso a paso

1. Se solicita a cada participante que dibuje una flor de su preferencia.
2. En cada uno de los pétalos, ubicar una palabra que responda a la pregunta ¿Qué lugar ocupé en la escuela en mi infancia y adolescencia?
3. Se pueden orientar otras preguntas auxiliares como: ¿Qué me decían? ¿Cómo me sentía? ¿En qué situaciones sentí que estaba viviendo en paz?
4. Para la socialización, se inicia presentando el nombre, el cargo o función y el dibujo de la flor.
5. Si la sesión es presencial, se solicita socializar y ubicar en la pared del frente

cada una de las flores. Si la sesión es virtual, se hace la socialización mostrando en cámara las flores.

6. La reflexión final del ejercicio se orienta a identificar cada una de nuestras debilidades y reconocernos desde nuestra imperfección; pero, aun así, como flores hacemos parte de un jardín con cada una de nuestras diversidades, potencialidades, preferencias y demás.

Actividad 2.

Nuestro ABC de género

Definición de conceptos básicos

15 minutos 

El objetivo de esta actividad es la presentación de algunos conceptos clave para comprender el significado del derecho a la paz y comprender cuáles son los alcances en la vida de las personas y, en especial, de las mujeres.

Paso a paso

1. Para iniciar, hacemos referencia rápidamente a los conceptos básicos de género, identidad e interseccionalidad. Para ello, nos podemos apoyar alternando los videos cortos, que tienen una duración de 2 min con las definiciones concretas que se toman del documento CONPES D.C. 14 / 2020. Actualización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020 – 2030 del Distrito Capital.



ABC de Género
abcdegenero.com
<https://bit.ly/4294CY0>

2. Se aborda la definición del concepto de género, haciendo uso de las definiciones presentadas en el Capítulo 3 – Material de apoyo conceptual y normativo.

3. Se explica el concepto de orientación sexual, mencionando que se presentan algunas de las expresiones del deseo sexual.
4. Se explica el concepto de identidad de género, apoyándose en el material audiovisual sugerido.



Identidad de Género

abcdegenero.com

<https://bit.ly/3VhrSRE>

5. Se aborda la categoría de interseccionalidad, haciendo uso de las definiciones presentadas en el Capítulo 3 – Material de apoyo conceptual y normativo.

Actividad 3. El derecho a la paz y la convivencia con equidad

10 minutos 

Esta actividad tiene como propósito exponer la definición del derecho a la paz, como un eje transversal a la garantía integral de todos los derechos de las mujeres.

Para conceptualizar el derecho a la paz, se utilizará la metodología de metaplan, mediante el diligenciamiento de fichas bibliográficas.

Paso a paso

1. Se entregan a cada participante tres fichas bibliográficas.
2. Se solicita a cada participante escribir sus respuestas en las fichas bibliográficas, desde sus saberes previos. Una ficha por pregunta:
 - a. ¿Cómo define el derecho a la paz?
 - b. ¿Qué elementos le integran?
 - c. ¿Quiénes son los llamados a garantizar el derecho a la paz?
3. Se pueden organizar tres columnas en la pared, una para cada pregunta, donde los participantes van ubicando con cinta las fichas según corresponda.
4. Una vez quienes participan terminen de ubicar sus fichas, quien dinamiza el ejercicio va leyendo cada una de las fichas y va agrupando las definiciones y/o ideas similares, para identificar los elementos comunes que hay en el

grupo sobre la definición.

5. Quien dinamiza la sesión expone los puntos en común y se va hilando la idea sobre cómo se entiende el derecho a la paz.
6. Luego para confirmar, verificar y ampliar el concepto, se presenta el video sobre el Derecho a la Paz, Constitución y Democracia, producido por la Universidad de Los Andes.



Derecho a la Paz, Constitución y Democracia

Universidad de Los Andes

<https://bit.ly/425TI5l>

7. Se complementa la definición del derecho a la paz como derecho fundamental y se profundiza con la definición del CONPES D.C. 14 /2020.

Actividad 4.

Aspectos que integran el Derecho a la paz y la convivencia con equidad

15 minutos 

El objetivo de esta actividad es presentar los aspectos que integran el derecho a la paz y la convivencia con equidad.

Paso a paso

Se hace una presentación general sobre los siguientes aspectos que integran el derecho a la paz y convivencia con equidad:

1. Brindar garantías para el ejercicio de los liderazgos de las mujeres en sus comunidades.
2. Restablecimiento de derechos de las mujeres afectadas por el conflicto armado según la Ley 1448 de 2011.
3. Asistencia, atención y reparación integral a las mujeres víctimas del conflicto armado.
4. Reparación colectiva.
5. La memoria histórica de las mujeres.

6. Reconocimiento de las mujeres excombatientes como sujetas de derechos, ciudadanas y actoras políticas.
7. Participación de las mujeres en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y acciones pactadas en los acuerdos de paz.

Actividad 5. Proclama por la construcción de una cultura de paz

10 minutos



En este espacio del taller se busca brindar herramientas para la comprensión de la construcción de una cultura de paz en todos los escenarios de la vida cotidiana.

Paso a paso

1. Se abre un espacio de reflexión y discusión con quienes participan, alrededor de la pregunta: ¿Cómo desde su cotidianidad están aportando a este derecho?
2. Se invita a afianzar el compromiso de todas y todos en la construcción de una cultura de paz, desde la cotidianidad.
3. Luego, a partir de esta definición se invita a construir una *Proclama por la construcción de una cultura de paz*. Para ello se invita a quienes participan a escribir un párrafo, completando la frase, a partir de asumir un compromiso individual de lo que va a hacer para construir una cultura de paz.

"Yo, _____(nombre)_____ proclamo la exigencia de construir una cultura de paz y asumo el compromiso de _____ (un compromiso concreto) _____ haciendo _____ (acciones concretas para materializar el compromiso) _____".

4. Luego, se suman las frases y se va construyendo la proclama de manera colectiva.
5. Se lee la proclama final construida en el escenario.

Actividad 6. Evaluación

5- 10 minutos



Se solicitará a las personas participantes realizar la evaluación de la sesión o sesiones de trabajo, utilizando el Anexo 2 - Evaluación de las actividades de capacitación y sensibilización dirigido a participantes (si la actividad es virtual, se realizará a través de un formulario en línea).

Adicionalmente, en este último momento de la actividad se recogen las voces de quienes participaron, haciendo énfasis en identificar con sus propias palabras cómo se sienten, qué piensan y qué quieren recordar respecto a la actividad.

Ejemplo: se solicitará que 5 voluntarias / voluntarios manifiesten:

1. ¿Qué oportunidades veo después de esta sensibilización?
2. ¿Cómo puedo aplicar lo compartido hoy en mi vida cotidiana?

Anexo 1. Formato de autoevaluación

Este formato de autoevaluación será diligenciado por las personas facilitadoras una vez finalizada la sensibilización.

METODOLOGÍA

¿Cuáles fueron las observaciones realizadas por las personas participantes frente a la metodología? ¿Qué momentos deben ajustarse? ¿Cuáles se deben mantener?

CONTENIDO

¿Cuáles fueron las observaciones realizadas por las personas participantes frente a la pertinencia de los contenidos? ¿Qué cambios se evidenciaron en el desarrollo de los contenidos?

ASPECTOS LOGÍSTICOS

Observaciones frente a equipo, herramientas tecnológicas, espacio, condiciones de bioseguridad, entre otros.

CONTINUIDAD

Si hay un próximo encuentro con el mismo grupo, ¿qué recomendaciones se pueden hacer frente al desarrollo de la actividad?

Anexo 2. Formato de evaluación - participantes

Nombre de la actividad: _____

Fecha: _____

Esta evaluación permitirá retroalimentar el proceso de sensibilización / capacitación, identificando logros y oportunidades de mejora continua. Agradecemos responderla con sinceridad y objetividad.

A continuación, encontrará diferentes aspectos a evaluar, por favor marque la opción seleccionada con una X.

METODOLOGÍA

ASPECTO	Totalmente de acuerdo	Parcialmente de acuerdo	Parcialmente en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Fue adecuada en función del objetivo del taller				
Generó reflexión sobre la propia práctica				
El tiempo asignado para cada actividad fue suficiente				

FACILITADORAS / FACILITADORES

ASPECTO	Muy Alta	Alta	Media	Baja
Capacidad para fomentar el trabajo en grupo, dar instrucciones claras, facilitar el trabajo				
Capacidad de motivación				
Dominio de diferentes métodos didácticos				

LOGÍSTICA

ASPECTO	Totalmente de acuerdo	Parcialmente de acuerdo	Parcialmente en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Lugar adecuado para el número de participantes y la actividad desarrollada				
Materiales acordes a la actividad				

EVALUACIÓN GENERAL

ASPECTO	Totalmente de acuerdo	Parcialmente de acuerdo	Parcialmente en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
El taller aportó al proceso de reconocimiento, valoración y garantía de los derechos de las mujeres				
El taller logró los objetivos propuestos				
La información construida es de utilidad para las instituciones / organizaciones / personas participantes				

OBSERVACIONES / SUGERENCIAS



CAPÍTULO 2.

Derecho a la paz y la convivencia con equidad

Sensibilización para la ciudadanía



Ficha metodológica



Población a quien va dirigida

- Se dirige a la ciudadanía en general.

Objetivo general

- Generar un espacio de sensibilización sobre el derecho a la paz y convivencia con equidad, que permita reconocer su significado, las formas de construcción comunitaria y los escenarios de participación institucional.

Objetivos específicos

1. Reconocer el sentido y las temáticas centrales que desarrolla el ejercicio pleno del derecho a la paz y la convivencia con equidad.
2. Identificar diferentes formas comunitarias e institucionales de expresión que se dinamizan desde el ejercicio del derecho a la paz.
3. Identificar los escenarios institucionales y mecanismos de participación ciudadana que abordan el derecho a la paz.

Resultados / Logros esperados

- Para esta sensibilización, se espera que las personas participantes puedan:
 - Reconocer el significado del derecho a la paz y la convivencia con equidad.
 - Identificar diferentes maneras de expresión que dinamizan el derecho a la paz.
 - Identificar al menos dos espacios de incidencia institucional que abordan el derecho a la paz.

Duración estimada

- Esta metodología tiene una duración de dos (2) horas.

Desarrollo de las actividades



Actividad 1. El jardín de las flores chuecas Presentación, bienvenida y actividad de introducción

15 minutos



El objetivo de la primera actividad es generar un ambiente ameno para el aprendizaje de la temática a partir del reconocimiento de sí y de las y los participantes.

Paso a paso

1. Se da la bienvenida a las y los participantes, se realiza una contextualización del espacio, proporcionando el objetivo de la actividad y se realiza la presentación de la persona o personas facilitadoras.
2. Posteriormente, se presenta la agenda de la actividad.
3. Luego, se pide a cada una de las personas participantes realizar en una hoja una línea de tiempo, en donde se coloquen hitos o sucesos importantes en

su historia de formación, colocando allí los momentos que consideren más importantes en el proceso educativo y formativo.

4. A partir de este ejercicio y revisando su historia de formación evidenciar situaciones de inequidad o barreras. Para ello pueden ser útiles preguntas tales como: ¿Existieron juicios frente a lo que debía o no hacer? ¿Qué obstáculos encontré en mi proceso formativo? ¿He podido desarrollar mi trayectoria educativa como me hubiese gustado hacerlo?
5. Seguidamente se invita a las personas a compartir su historia y las respuestas a las preguntas, se invita a las personas a que pidan la palabra y puedan responder, así como también hacerlo mediante el chat (en caso de que la actividad se desarrolle virtualmente).

Actividad 2. Nuestro ABC de género Definición de conceptos básicos

15 minutos 

El objetivo de esta actividad es la presentación de algunos conceptos clave para comprender el significado del derecho a la paz y comprender cuáles son los alcances en la vida de las personas y, en especial, de las mujeres.

Paso a paso

1. Para iniciar, hacemos referencia rápidamente a los conceptos básicos de género, identidad e interseccionalidad. Para ello, nos podemos apoyar alternando los videos cortos, que tienen una duración de 2 min con las definiciones concretas que se toman del documento CONPES D.C. 14 / 2020. Actualización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020 – 2030 del Distrito Capital.



ABC de Género
abcdegenero.com
<https://bit.ly/4294CY0>

2. Se aborda la definición del concepto de género, haciendo uso de las definiciones presentadas en el Capítulo 3 – Material de apoyo conceptual y normativo.

3. Se explica el concepto de orientación sexual, mencionando que se presentan algunas de las expresiones del deseo sexual.
4. Se explica el concepto de identidad de género, apoyándose en el material audiovisual sugerido.



Identidad de Género

abcdegenero.com

<https://bit.ly/3VhrSRE>

5. Se aborda la categoría de interseccionalidad, haciendo uso de las definiciones presentadas en el Capítulo 3 – Material de apoyo conceptual y normativo.

Actividad 3. El derecho a la paz y la convivencia con equidad

10 minutos 

Esta actividad tiene como propósito exponer la definición del derecho a la paz, como un eje transversal a la garantía integral de todos los derechos de las mujeres.

Para conceptualizar el derecho a la paz, se utilizará la metodología de metaplan, mediante el diligenciamiento de fichas bibliográficas.

Paso a paso

1. Se entregan a cada participante tres fichas bibliográficas.
2. Se solicita a cada participante escribir sus respuestas en las fichas bibliográficas, desde sus saberes previos. Una ficha por pregunta:
 - d. ¿Cómo define el derecho a la paz?
 - e. ¿Qué elementos le integran?
 - f. ¿Quiénes son los llamados a garantizar el derecho a la paz?
3. Se pueden organizar tres columnas en la pared, una para cada pregunta, donde los participantes van ubicando con cinta las fichas según corresponda.
4. Una vez quienes participan terminen de ubicar sus fichas, quien dinamiza el ejercicio va leyendo cada una de las fichas y va agrupando las definiciones y/o ideas similares, para identificar los elementos comunes que hay en el

grupo sobre la definición.

5. Quien dinamiza la sesión expone los puntos en común y se va hilando la idea sobre cómo se entiende el derecho a la paz.
6. Luego para confirmar, verificar y ampliar el concepto, se presenta el video sobre el Derecho a la Paz, Constitución y Democracia, producido por la Universidad de Los Andes.



Derecho a la Paz, Constitución y Democracia

Universidad de Los Andes

<https://bit.ly/425TI5L>

7. Se complementa la definición del derecho a la paz como derecho fundamental y se profundiza con la definición del CONPES D.C. 14 /2020.

Actividad 4.

Aspectos que integran el Derecho a la paz y la convivencia con equidad

15 minutos



Esta actividad tiene como objetivo presentar los aspectos que integran el derecho a la paz y la convivencia con equidad.

Paso a paso

Se hace una presentación general sobre los siguientes aspectos que integran el derecho a la paz y convivencia con equidad:

1. Brindar garantías para el ejercicio de los liderazgos de las mujeres en sus comunidades.
2. Restablecimiento de derechos de las mujeres afectadas por el conflicto armado según la Ley 1448 de 2011.
3. Asistencia, atención y reparación integral a las mujeres víctimas del conflicto armado.
4. Reparación colectiva.
5. La memoria histórica de las mujeres.
6. Reconocimiento de las mujeres excombatientes como sujetas de derechos, ciudadanas y actoras políticas.

7. Participación de las mujeres en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y acciones pactadas en los acuerdos de paz.

Se hace una presentación general sobre los siguientes aspectos que integran el derecho a la paz y la convivencia con equidad, reconociendo las dinámicas sociales y comunitarias que impulsan el derecho a la paz.

- a. La paz como derecho transversal a todos los derechos, desde una perspectiva integral e interdependiente.
- b. La paz y convivencia con equidad y justicia social.
- c. Construcción de una cultura de paz.
- d. Expresiones sociales y comunitarias del derecho a la paz, diferentes a los procesos institucionales de paz.
- e. Colombia una vocación de paz a través de la búsqueda de la resolución de los conflictos armados

Actividad 5.

Escenarios institucionales para la participación con incidencia política del derecho a la paz

15 minutos



Paso a paso

1. Se organizan grupos de tres o cuatro personas. (Si es virtual se abren grupo canales para grupo), y se asigna a cada grupo un texto que representa las siguientes instancias de participación (ver Capítulo 3 - Material de apoyo conceptual y normativo):
 - a. Consejos Locales de Paz
 - b. Consejo Distrital de Paz
 - c. Consejo Consultivo de Mujeres
 - d. Mesas de participación de Víctimas – Ley 1448/11
2. Para la socialización del ejercicio, se solicita a cada grupo:
 - a. Leer el texto corto
 - b. Identificar:
 - ¿Cuál es el tema que aborda la instancia?
 - ¿Quiénes participan?
 - ¿Cómo participan?
 - ¿Qué institución dinamiza el espacio?

3. Luego, en un pliego de papel, se pide a cada grupo construir un collage, de acuerdo con lo que responda a las preguntas centrales de cada texto, para exponer en 5 minutos. Si la sesión es virtual, se hace una plenaria de socialización, obviando la construcción del collage.
4. Cada collage se va exponiendo en la pared, para que cada grupo logre presentar el escenario de participación del derecho a la paz en cinco minutos. Quien facilita el taller, realiza la retroalimentación y aclaraciones o precisiones a que haya lugar.

Actividad 6. Proclama por la construcción de una cultura de paz

10 minutos



En este espacio del taller se busca brindar herramientas para la comprensión de la construcción de una cultura de paz en todos los escenarios de la vida cotidiana.

Paso a paso

4. Se abre un espacio de reflexión y discusión con quienes participan, alrededor de la pregunta: ¿Cómo desde su cotidianidad están aportando a este derecho?
5. Se invita a afianzar el compromiso de todas y todos en la construcción de una cultura de paz, desde la cotidianidad.
6. Luego, a partir de esta definición se invita a construir una *Proclama por la construcción de una cultura de paz*. Para ello se invita a quienes participan a escribir un párrafo, completando la frase, a partir de asumir un compromiso individual de lo que va a hacer para construir una cultura de paz.

"Yo, _____(nombre)_____ proclamo la exigencia de construir una cultura de paz y asumo el compromiso de _____(un compromiso concreto) _____haciendo_____ (acciones concretas para materializar el compromiso)_____".

6. Luego, se suman las frases y se va construyendo la proclama de manera colectiva.
7. Se lee la proclama final construida en el escenario.

Actividad 7. Evaluación

5 - 10 minutos



Se solicitará a las personas participantes realizar la evaluación de la sesión diligenciando el **Anexo 2**. Si la actividad se realiza virtualmente, la evaluación puede realizarse a través de un formulario en línea, que contenga los aspectos incluidos en el Anexo 2.

Adicionalmente, en este último momento de la actividad se recogen las voces de quienes participaron, haciendo énfasis en identificar con sus propias palabras cómo se sienten, qué piensan y qué quieren recordar respecto a la actividad.

Ejemplo: se solicitará que 5 voluntarias / voluntarios manifiesten:

1. ¿Qué oportunidades veo después de esta sensibilización?
2. ¿Cómo puedo aplicar lo compartido hoy en mi vida cotidiana?

Anexo 1. Formato de autoevaluación

Este formato de autoevaluación será diligenciado por las personas facilitadoras una vez finalizada la sensibilización.

METODOLOGÍA

¿Cuáles fueron las observaciones realizadas por las personas participantes frente a la metodología? ¿Qué momentos deben ajustarse? ¿Cuáles se deben mantener?

CONTENIDO

¿Cuáles fueron las observaciones realizadas por las personas participantes frente a la pertinencia de los contenidos? ¿Qué cambios se evidenciaron en el desarrollo de los contenidos?

ASPECTOS LOGÍSTICOS

Observaciones frente a equipo, herramientas tecnológicas, espacio, condiciones de bioseguridad, entre otros.

CONTINUIDAD

Si hay un próximo encuentro con el mismo grupo, ¿qué recomendaciones se pueden hacer frente al desarrollo de la actividad?

Anexo 2. Formato de evaluación - participantes

Nombre de la actividad: _____

Fecha: _____

Esta evaluación permitirá retroalimentar el proceso de sensibilización / capacitación, identificando logros y oportunidades de mejora continua. Agradecemos responderla con sinceridad y objetividad.

A continuación, encontrará diferentes aspectos a evaluar, por favor marque la opción seleccionada con una X.

METODOLOGÍA

ASPECTO	Totalmente de acuerdo	Parcialmente de acuerdo	Parcialmente en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Fue adecuada en función del objetivo del taller				
Generó reflexión sobre la propia práctica				
El tiempo asignado para cada actividad fue suficiente				

FACILITADORAS / FACILITADORES

ASPECTO	Muy Alta	Alta	Media	Baja
Capacidad para fomentar el trabajo en grupo, dar instrucciones claras, facilitar el trabajo				
Capacidad de motivación				
Dominio de diferentes métodos didácticos				

LOGÍSTICA

ASPECTO	Totalmente de acuerdo	Parcialmente de acuerdo	Parcialmente en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Lugar adecuado para el número de participantes y la actividad desarrollada				
Materiales acordes a la actividad				

EVALUACIÓN GENERAL

ASPECTO	Totalmente de acuerdo	Parcialmente de acuerdo	Parcialmente en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
El taller aportó al proceso de reconocimiento, valoración y garantía de los derechos de las mujeres				
El taller logró los objetivos propuestos				
La información construida es de utilidad para las instituciones / organizaciones / personas participantes				

OBSERVACIONES / SUGERENCIAS



CAPÍTULO 3.
Material de apoyo conceptual y normativo

Conceptos clave



Género

¿Qué es el género?

Es un concepto que nos permite visibilizar y tomar en consideración la existencia de relaciones de poder en nuestra sociedad que benefician sistemáticamente a lo masculino sobre lo femenino.

¿Qué se visibiliza a través del uso del concepto de género?

Se visibilizan los modos en que las mujeres y los hombres nos vemos diferencialmente afectadas y afectados por las problemáticas sociales, debido a la organización del poder entre hombres y mujeres, propia de nuestra cultura, que sistemáticamente beneficia a los hombres.

¿Cómo se define el género en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del Distrito?

Según el CONPES D.C. 14 de 2020 podemos definir el género así: *"Es una categoría que se refiere a la construcción social y cultural que determina roles, conductas, atributos y oportunidades diferenciadas entre hombres y mujeres. Esta categoría establece relaciones desiguales de poder y de distribución de recursos (sociales, culturales, económicos, políticos), tanto en la vida pública como privada, a través de roles, estereotipos, lugares y posiciones, que se asignan a las mujeres en desventaja de los hombres"* (p.8).

Sexo

¿Qué es el sexo?

Es una categoría culturalmente creada que utilizamos para explicarnos el cuerpo de las otras personas y el propio utilizando la genitalidad, la genética, entre otras características corporales, como parámetro para distinguir entre lo que consideramos culturalmente como masculino, femenino o intersexual.

¿Cómo podemos definir el sexo?

La categoría sexo la podemos definir como el conjunto de características corporales que consideramos naturalmente femeninas, masculinas o intersexuales.

¿Cómo se define el sexo en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del Distrito?

Según el CONPES D.C. 14 de 2020 el sexo se define así *"Desde la perspectiva biológica, son las características genéticas, endocrinas y morfológicas del cuerpo. Las categorías utilizadas para clasificar estas características en los seres humanos son hombre, mujer e intersexual"* (SIVIGE, 2016 en p. 9).

Estereotipos de género



¿Qué son los estereotipos de género?

Socialmente según el género de una persona existen prejuicios de cómo deberían comportarse, verse y qué actitudes deberían tener.

¿Qué permiten entender los estereotipos de género?

Dan cuenta de las creencias culturales, de cómo se cree que deberían comportarse las personas según si son hombres o mujeres. Dichos estereotipos cambian a lo largo del tiempo, de las demandas y necesidades que se presentan en la sociedad.

¿Cómo se define los estereotipos de género en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del Distrito?

Ideas preconcebidas, simples y arraigadas que determinan las conductas, comportamientos y actitudes que deben tener las personas en función del grupo de pertenencia (p.36).

Orientación sexual

¿Qué es la orientación sexual?

Es la atracción emocional, romántica o sexual, que una persona siente hacia otra. La orientación sexual es diferente al género o la identidad de género (Secretaría Distrital de la Mujer, 2021).

¿Qué orientaciones sexuales podemos reconocer?

En la actualidad, podemos conocer las siguientes orientaciones sexuales:

- **Heterosexual:** persona que siente atracción por otra de un género diferente.
- **Homosexual:** persona que siente atracción por otra del mismo género. Hombres gay y mujeres lesbianas.
- **Bisexual:** persona que siente atracción tanto por personas del mismo género como de género diferente.

- **Pansexual:** persona que siente atracción por otra de su mismo género, de género diferente, o de personas con identidad de género diversa.
- **Asexual:** persona que no siente atracción sexual por otras, Sin embargo, puede tener relaciones afectivas, físicas y emocionales sin incluir relaciones sexuales.

Identidad de género



¿Qué es la identidad de género?

La identidad de género se trata de la forma individual e interna de vivir el género, que podría o no corresponder con el sexo con el que nacimos (Secretaría Distrital de la Mujer, 2021).

- **Cisgénero:** persona que se identifica con el género que le fue asignado al nacer.
- **Transgénero:** término que define a la persona que se siente y se concibe a sí misma como perteneciente a un género diferente al asignado al nacer.
- **Transexual:** persona que asume un género que no corresponde al que le fue asignado al nacer. A menudo, vive procesos de reasignación sexual parcial o total para que su cuerpo coincida con su sentir.
- **Persona no binaria:** persona que decide no identificarse ni como hombre, ni como mujer, ni con alguno de los patrones establecidos por el género.

Interseccionalidad

¿Qué es la interseccionalidad?

Es una categoría de análisis que nos ayuda a ver mejor las problemáticas sociales al permitirnos tomar en consideración que las relaciones de opresión basadas en el género coexisten y se solapan con otros múltiples sistemas de opresión.

¿Para qué nos sirve utilizar la interseccionalidad cuando analizamos las problemáticas sociales?

La interseccionalidad nos permite visibilizar el hecho de que la opresión de género nunca se vive de manera aislada, siempre está "revuelta" con otras experiencias de privilegio u opresión tales como la raza, la clase social, la capacidad, etc. Esta perspectiva nos facilita la búsqueda de soluciones a los problemas sociales al darnos una visión más completa del diagnóstico.

¿Cómo se define la interseccionalidad en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del Distrito?

Según el CONPES D.C. 14 de 2020 podemos definir la interseccionalidad así: Concepto, herramienta y propuesta metodológica *"que permite reconocer las experiencias individuales de los diferentes sujetos sociales al tiempo que sitúa la atención sobre los contextos sociales, culturales, políticos, económicos e*

históricos. Por lo tanto, para la toma de decisiones de política y la cultura institucional, es fundamental observar los diferentes factores que inciden en la promoción de la garantía de los derechos el desarrollo de capacidades y el acceso a bienes y servicios, tanto hacia el interior de las entidades como de cara a la ciudadanía” (p. 9).

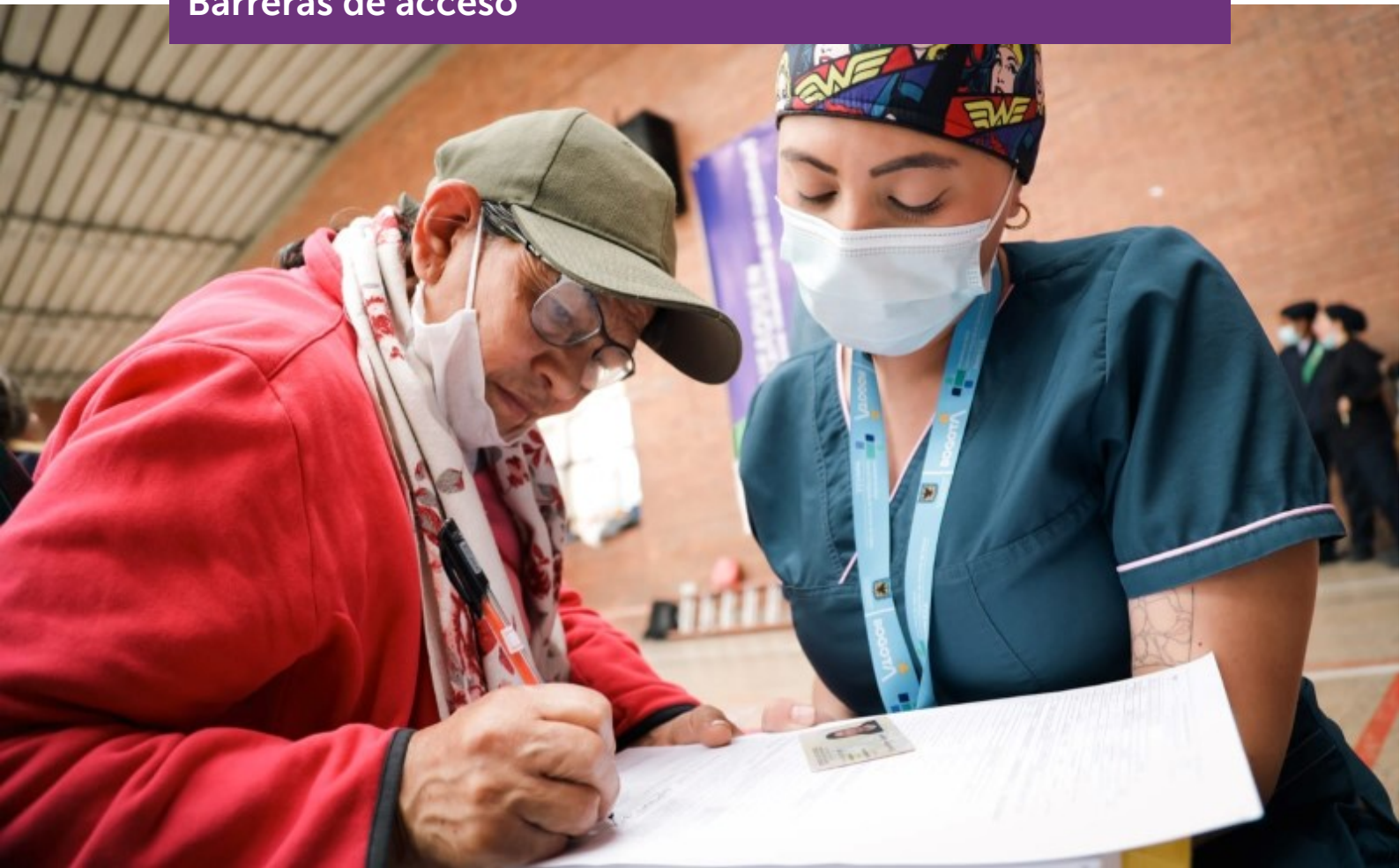
Este modelo de análisis que identifica cómo diferentes tipos de opresión y discriminación interactúan y se interrelacionan, partiendo al menos del género, la raza y la clase social. En palabras de Mara Viveros Vigoya (2016), es la *“perspectiva teórica y metodológica que busca dar cuenta de la percepción cruzada o imbricada de las relaciones de poder”* (p.3). Un ejemplo de esto es la forma en que la experiencia de ser mujer no se vivencia de la misma manera siendo una mujer mestiza que una mujer negra en una ciudad como Bogotá. En algunos casos esta mezcla de género y raza (ser mujer y ser negra o mestiza), supone unas ventajas o desventajas en ciertos ámbitos en particular, como pueden ser el acceso y permanencia en el trabajo, el uso y disfrute del espacio público, la forma en como son entendidas en el ámbito de la sexualidad cada una, entre otras.

Violencia de género

La violencia basada en género hace referencia a todos los actos perpetrados a una persona por el género con el que se le identifica, siendo las mujeres quienes resultan más comúnmente siendo víctimas de estas. Estas violencias se basan en la forma en que se han establecido relaciones desiguales y de jerarquía entre hombres y mujeres.

“Las violencias contra las mujeres son “manifestaciones de las relaciones desiguales y jerárquicas entre los sexos, que son tanto un medio de la perpetuación de la discriminación y de la subordinación de las mujeres, como una consecuencia de estas” (Organización de las Naciones Unidas, 2006 en CONPES D.C. 14, 2020, p. 84).

Barreras de acceso



¿Qué son las barreras de acceso?

Son las dificultades que puede tener una persona a la hora de hacer efectivo el goce de sus derechos.

¿Qué permiten entender las barreras de acceso?

Existen diferencias a la hora de poder acceder a oportunidades y tener el goce efectivo de los derechos. Reconocer estas diferencias permite generar acciones diferenciales, para garantizar que las personas que tienen mayores dificultades puedan ejercer plenamente sus derechos.

¿Cómo se definen las barreras de acceso en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del Distrito?

Obstáculos que limitan o impiden el acceso a oportunidades y al ejercicio pleno de los derechos de las mujeres. Estos impedimentos se cimientan sobre los imaginarios, creencias, representaciones, estereotipos y atributos propios de la división sexual y de los roles de género, que determinan lo que se espera de hombres y mujeres, y configuran las relaciones sociales, las expectativas y las normas simbólicas sobre la distribución del poder y prestigio (CONPES D.C. 14, 2020, p. 37-38).

Acciones afirmativas

¿Qué es una acción afirmativa?

Un conjunto de políticas o medidas que se toman para favorecer a personas o grupos que históricamente han sido discriminados en razón a su situación económica, social o cultural, lo cual se materializa a través de medidas tendientes al logro de la igualdad en términos de mayor representación a través de la paridad, el acceso a bienes y servicios por medio de subsidios, el acceso a la educación vía becas y ayudas económicas, entre otros.

En términos de género, están dirigidas a aquellas mujeres que enfrentan mayores condiciones de desigualdad y exclusión de tipo social, económico o cultural, tales como las mujeres indígenas, afrocolombianas, campesinas, habitantes de calle, mujeres transgeneristas, entre otras (CONPES D.C. 14, 2020, p. 333).

¿Cuáles son los objetivos de las acciones afirmativas?

1. Favorecer a determinadas personas o grupos que históricamente han sido marginados y han vivido en condiciones de vulnerabilidad y exclusión, con el objetivo de reducir las desigualdades que enfrentan.
2. Lograr que los miembros de un grupo subrepresentado, usualmente un grupo que ha sido discriminado, tengan una mayor representación.

¿Por qué favorecer a ciertos grupos sobre otros?

Para eliminar o reducir desigualdades que han sido impuestas por una histórica discriminación contra ciertos grupos humanos.

¿Qué tipo de desigualdades pueden ser corregidas por medio de acciones afirmativas?

1. Desigualdades de tipo social
2. Desigualdades de tipo cultural
3. Desigualdades de tipo económico

¿Qué tipo de acciones constituyen ejemplos de acciones afirmativas?

1. Las medidas de paridad entre hombres y mujeres en escenarios clave.
2. Los subsidios en los servicios públicos para población con menores ingresos económicos.
3. Las becas para población víctima del conflicto armado.
4. Las ayudas financieras para estudiantes con recursos escasos.
5. El apoyo económico a mujeres jefas de hogar.
6. Medidas que ordinariamente se denominan de discriminación inversa o positiva.

¿Cómo ha definido las acciones afirmativas la Corte Constitucional colombiana?

Las ha definido como:

"(...) (las) políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, bien de lograr que los miembros de un grupo subrepresentado, usualmente un grupo que ha sido discriminado, tengan una mayor representación. Los subsidios en los servicios públicos, las becas y ayudas financieras para estudiantes con recursos escasos o el apoyo económico a pequeños productores, son acciones afirmativas. Pero también lo son, aquellas medidas que ordinariamente se denominan de

discriminación inversa o positiva, y que se diferencian de las otras citadas por dos razones: 1) porque toman en consideración aspectos como el sexo o la raza, que son considerados como criterios sospechosos o potencialmente prohibidos, y 2) porque la discriminación inversa se produce en una situación de especial escasez de bienes deseados, como suele ocurrir en puestos de trabajo o cupos universitarios, lo que lleva a concluir que el beneficio que se concede a ciertas personas, tiene como forzosa contrapartida un perjuicio para otras" ((Sentencia C-371 de 2000, p. 2).

Enfoque de género



¿Qué es el enfoque de género?

Es una herramienta cuya utilidad radica en permitirnos comprender los problemas sociales desde la consideración de las relaciones de poder jerárquicas entre

hombres y mujeres que permanentemente configuran nuestras experiencias de vida de maneras más o menos invisibles, aunque efectivas.

¿Cómo se define el enfoque de género en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del Distrito?

La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020 – 2030 del Distrito Capital define este enfoque como una herramienta de análisis que permite analizar *“cómo el sistema sexo-género se ha traducido en impactos diferenciales entre ambos sexos mediante roles y conductas que dan lugar a la asignación desigual de los recursos, las oportunidades y el poder, tanto en el ámbito de lo público como de lo privado. Asimismo, permite identificar las situaciones de desventaja que enfrentan las mujeres para acceder al control de bienes y recursos, a la vez que para participar en la toma de decisiones”* (CONPES D.C. 14, 2020, p. 36).

En su operatividad, el enfoque de género permite comprender las relaciones de poder y desigualdad que existen entre mujeres y hombres y que se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos que afianzan las brechas de desigualdad e impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo del curso de su vida, en las diferentes dimensiones del desarrollo y de la vida social y comunitaria. Su fin es promover la igualdad de género y el goce efectivo de los derechos (Acuerdo 761 de 2020).

Enfoque diferencial

¿Qué es el enfoque diferencial?

Permite dar cuenta y problematizar las condiciones de discriminación que pueden vivir las mujeres debido a algunas características, tales como pertenencia étnico-cultural, ciclo de vida, orientación sexual e identidad de género, discapacidad, si son víctimas del conflicto armado o si están en proceso de reincorporación. Este enfoque busca generar acciones particulares para disminuir las dificultades que una persona pueda enfrentar para tener un goce efectivo de sus derechos.

¿Cómo se define el enfoque diferencial en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del Distrito?

Forma de análisis y de actuación social y política que, por una parte, identifica y reconoce las diferencias de género, identidad sexual, etnia, edad y situación de salud, entre otras categorías; y por otra, sus implicaciones en términos de poder, de condiciones de vida y de formas de ver el mundo. A partir del reconocimiento de las diferencias y sus implicaciones, el enfoque diferencial busca la transformación o supresión de las inequidades y de sus expresiones de subordinación, discriminación y exclusión social, política y económica. Busca la reivindicación y legitimación de las diferencias, desde la perspectiva de los derechos humanos (CONPES D.C 14, 2020).

Enfoque de derechos humanos de las mujeres



¿Qué es el enfoque de derechos humanos de las mujeres?

Si bien los derechos humanos son universales, es preciso ver cómo existen personas que, por sus condiciones, han sido históricamente vulneradas. Por esto, tener en cuenta las necesidades, en este caso de las mujeres, permite avanzar en la igualdad en todos los ámbitos de la vida social.

¿Cómo se define el enfoque de derechos humanos de las mujeres en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del Distrito?

Implica que los derechos humanos no pueden ser vistos de forma neutral, pues para las mujeres existen brechas entre la igualdad formal y la real, así como obstáculos económicos, políticos, culturales y sociales que legitiman la desigualdad de género (CONPES D.C 14, 2020).

Derechos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género



Derecho a la paz y la convivencia con equidad

El derecho a la paz incluye "otras problemáticas que no han sido priorizadas en las negociaciones o no han sido atendidas de la manera más contundente y efectiva durante los procesos de implementación de las políticas, planes, programas y acciones pactadas en los acuerdos de paz o definidas como prioridad en el marco de los planes de desarrollo de los gobiernos de turno, lo que se ve reflejado en las múltiples expresiones de discriminación, violencia y subordinación que aún hoy persisten y afectan la vida de las mujeres y se agravan en dichos contextos" (CONPES D.C. 14, 2020, p. 81).

¿Cuáles son los ejes fundamentales de este derecho?

I. Brindar garantías para el ejercicio de los liderazgos de las mujeres en sus comunidades

En atención al derecho de todas las personas a constituir organizaciones sociales del más variado tipo; a formar parte de ellas y a difundir sus plataformas; a la libertad de expresión y al disenso; al pluralismo y la tolerancia; a la acción política o social a través de la protesta y la movilización; y teniendo en cuenta la necesidad de una cultura política para la resolución pacífica de los conflictos y la obligación del Estado de garantizar el diálogo deliberante y público, se adoptarán medidas para garantizar el reconocimiento, fortalecimiento y empoderamiento de todos los movimientos y organizaciones sociales, de acuerdo con sus repertorios y sus plataformas de acción social. El Gobierno Nacional garantizará los derechos políticos de los ciudadanos y ciudadanas que como actores políticos se encuentren organizados como movimientos y organizaciones sociales" (Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, 2016, punto 2.2.1. Garantías para los movimientos y organizaciones sociales).

II. Restablecimiento de derechos de las mujeres afectadas por el conflicto armado según la Ley 1448 de 2011

Aquí es importante retomar la definición de ¿quiénes son las víctimas de conflicto armado? Y para ellos se retoma la Ley 1448/11:

“ARTÍCULO 3°. VÍCTIMAS. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente”.

III. Asistencia, atención y reparación integral a las mujeres víctimas del conflicto armado

Dentro de los derechos de las víctimas a una reparación integral, se encuentran:

“ARTÍCULO 28. DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS. Las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente Ley, tendrán entre otros los siguientes derechos en el marco de la normatividad vigente:

- *Derecho a la verdad, justicia y reparación.*
- *Derecho a acudir a escenarios de diálogo institucional y comunitario.*
- *Derecho a ser beneficiario de las acciones afirmativas adelantadas por el Estado para proteger y garantizar el derecho a la vida en condiciones de dignidad.*
- *Derecho a solicitar y recibir atención humanitaria.*
- *Derecho a participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, atención y reparación integral.*
- *Derecho a que la política pública de que trata la presente ley, tenga enfoque diferencial.*
- *Derecho a la reunificación familiar cuando por razón de su tipo de victimización se haya dividido el núcleo familiar.*
- *Derecho a retornar a su lugar de origen o reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad, en el marco de la política de seguridad*

nacional.

- *Derecho a la restitución de la tierra si hubiere sido despojado de ella, en los términos establecidos en la presente Ley.*
 - *Derecho a la información sobre las rutas y los medios de acceso a las medidas que se establecen en la presente Ley.*
 - *Derecho a conocer el estado de procesos judiciales y administrativos que se estén adelantando, en los que tengan un interés como parte o intervinientes.*
- NOTA: Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-438 de 2013. 12. Derecho de las mujeres a vivir libres de violencia" (Ley 1448/11).*

IV. Reparación colectiva

La reparación colectiva se orienta a las comunidades campesinas y barriales, comunidades y pueblos étnicos, organizaciones, grupos y movimientos sociales, que sufrieron daños colectivos; es decir, transformaciones a sus elementos característicos como colectivo debido a vulneraciones graves y manifiestas a los Derechos Humanos y violaciones a los Derechos Colectivos en el contexto del conflicto armado (Unidad de Víctimas, 2020).

V. La memoria histórica de las mujeres

En la ley 1448/11, la memoria histórica constituye un mecanismo para el esclarecimiento de los hechos violentos, la dignificación de las voces de las víctimas y la construcción de una paz sostenible en los territorios.

Contempla acciones como:

- a. Medidas de reparación simbólica.
- b. Conmemoración Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas el 9 de abril.
- c. El deber de memoria del Estado.
- d. Programa de archivos de derechos humanos.

VI. Reconocimiento de las mujeres excombatientes como sujetas de derechos, ciudadanas y actoras políticas

Después de Meta y Antioquia, con 337 mujeres excombatientes, Bogotá es la tercera región de Colombia que concentra esta población. Actualmente, 4.328 mujeres excombatientes participan en los procesos de reintegración y reincorporación que lidera la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN). Según el último reporte de la Agencia, el 88.8% de las mujeres en reincorporación se sienten optimistas y motivadas frente a su futuro. Sin embargo, existen retos que están relacionados con su género, que han tenido que enfrentarlos antes y después de su proceso de reincorporación.

- En todo el país, 3.311 mujeres se encuentran en proceso de reincorporación.
- 100 % de los proyectos productivos colectivos aprobados cuentan con enfoque de género en su formulación.
- 89 % de las mujeres tienen asignación mensual (90 % salario mínimo mensual legal vigente).
- En los últimos 6 meses, 1.074 mujeres en reincorporación de todo el país se han vinculado a programas de formación académica (Agencia para la Reincorporación y Normalización, marzo 29 de 2021).

VII. Participación de las mujeres en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y acciones pactadas en los acuerdos de paz

“La construcción de la paz es asunto de la sociedad en su conjunto que requiere de la participación de todas las personas sin distinción y, por eso, es necesario concitar la participación y decisión de toda la sociedad colombiana en la construcción de tal propósito, que es derecho y deber de obligatorio cumplimiento, como base para encauzar a Colombia por el camino de la paz con justicia social y de la reconciliación, atendiendo el clamor de la población por la paz. Esto incluye el fortalecimiento de las organizaciones y movimientos sociales, y el robustecimiento de los espacios de participación para que ese ejercicio de participación ciudadana tenga incidencia y sea efectivo, y para que vigorice y complemente la democracia. Tomando en consideración que las mujeres enfrentan mayores barreras sociales e institucionales para el ejercicio de la participación política como consecuencia de profundas discriminaciones y desigualdades, así como de condiciones estructurales de exclusión y subordinación, lo que genera mayores retos para garantizar su

derecho a la participación, enfrentar y transformar estas condiciones históricas implica desarrollar medidas afirmativas que garanticen la participación de las mujeres en los diferentes espacios de representación política y social. Para esto es necesario que se reconozca la situación y condición de las mujeres en sus contextos y particularidades” (Acuerdo Final de Paz, 2016, p. 35).

¿Cuál es el objetivo del derecho a la paz y la convivencia con equidad desde la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del Distrito?

El objetivo de este derecho es: *“contribuir a la garantía del derecho a la paz para las mujeres mediante su reconocimiento como actoras políticas y constructoras de paz en la prevención, atención, protección y reparación desde los enfoques de género, diferencial y de derechos de las mujeres, en el territorio rural y urbano” (CONPES D.C. 14, 2020, p. 165).*

Otros conceptos para tener en cuenta



Firmantes de paz

Mujeres firmantes de los diferentes acuerdos de paz en perspectiva de sujetas para la reconciliación.

Desarme

Consiste en la recolección, documentación, control y eliminación de armas, explosivos y artillería pesada y liviana utilizada por los grupos armados de manera ilegal y a veces también la población civil.

Desmovilización

Se define como el licenciamiento formal y controlado de miembros activos de los grupos armados ilegales. La primera fase es la concentración de estos actores en zonas designadas especiales para esta operación.

Reinserción

Según Naciones Unidas, el término se fija en una fase de corta duración, que empieza inmediatamente después de la desmovilización y se extiende hasta la entrada de la persona excombatiente a un programa de reintegración, que posteriormente, se entraría a definir como de larga duración. Es la asistencia que es ofrecida a integrantes de los grupos desmovilizados, pero, anterior a la reintegración.

Reintegración

A través de este proceso, la persona desmovilizada adquiere estatus civil y consigue empleo e ingreso sostenible. Consta de dos etapas: la reinserción inicial y la de largo plazo. La reintegración es esencialmente un proceso social y económico con un marco de tiempo abierto.

En Colombia, desde el 2003 pueden acceder al proceso las personas (ex combatientes de las FARC-EP, las Autodefensas y el ELN) acreditadas como

desmovilizadas por el CODA (Comité que certifica o rechaza la condición de desmovilizados) o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

Reincorporación

Las Farc y el Gobierno acordaron que las personas que dejan las armas tengan acceso a oportunidades, incluso en la vida política, lo cual no ocurría con los desmovilizados de anteriores procesos con otros grupos. Es por esto por lo que se les califica como reincorporados.

Marco normativo



Marco normativo internacional

Norma	Relación con la equidad de género
Declaración Universal de Derechos Humanos – ONU, 1948	Establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, entre otros, la salud, el bienestar, la alimentación, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios (Art. 25).
Declaración Universal de Derechos Humanos, Económicos, Culturales y Sociales (DESC) – ONU, 1976	Los Estados parte se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social (Art. 2)
Convención sobre los derechos políticos de la mujer – ONU, 1954	Reconoce que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país directamente o por conducto de representantes libremente escogidos, y a iguales oportunidades de ingreso en el servicio público de su país; y deseando igualar la condición del hombre y de la mujer en el disfrute y ejercicio de los derechos políticos
Convención Americana sobre Derechos Humanos - Pacto de San José, 1969	Los Estados parte ratifican la Declaración Universal de Derechos Humanos para la región de las Américas y se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Entra en vigor la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer Cedaw – ONU, 1979	Los estados miembros de las Naciones Unidas, por el establecimiento de normas, la convención y bajo su obligatoriedad, apuntan a garantizar la plena igualdad de género, en el goce de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos para las mujeres y hombres, eliminando cualquier tipo de discriminación contra las mujeres, así define la discriminación hacia la mujer, tipos y establece las acciones dirigidas para su eliminación.

<p>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - Belén Do Pará – OEA, 1994</p>	<p>Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, así este compromiso político con la eliminación de todo tipo de violencias hacia las mujeres obliga a los Estados a implementar acciones, PP y denotar resultado, a nivel de prevención como de la investigación y la sanción de todos los casos y acciones de violencia hacia las mujeres.</p>
<p>Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Beijing (China) – ONU, 1995</p>	<p>Cuarta conferencia mundial sobre la mujer en donde los reunidos acordaron y establecieron promover los objetivos de igualdad, desarrollo y paz para todas las mujeres del mundo, en interés de toda la humanidad, reconociendo las aspiraciones de las mujeres del mundo entero y tomando nota de la diversidad de las mujeres y de sus funciones y circunstancias.</p>
<p>Agenda Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 – ONU, 2015</p>	<p>Se fija la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Se destacan:</p> <p>Objetivo 1. Fin de la pobreza. <i>"La pobreza es un problema de derechos humanos.", teniendo en cuenta la brecha económica entre hombres y mujeres, las afectaciones son mayores en los índices de pobreza hacia las mujeres, afectando su autonomía, ya que se relaciona con dependencia, inequidad y violencia de género".</i></p> <p>Objetivo 3. Salud y Bienestar. <i>"Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades es esencial para el desarrollo sostenible".</i></p> <p>Objetivo 4. Educación de calidad. <i>"Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos".</i></p> <p>Objetivo 5. Igualdad de géneros. <i>"La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible".</i></p> <p>Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico. <i>"Un crecimiento económico inclusivo y sostenido puede impulsar el progreso, crear empleos decentes para todos y mejorar los estándares de vida".</i></p> <p>Objetivo 10. Reducción de las desigualdades. <i>"Reducir las desigualdades y garantizar que nadie se queda atrás forma parte integral de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible".</i></p> <p>Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles. Dentro de sus metas se destacan asegurar acceso a todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles; mejorar barrios marginales; proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles; mejorar la seguridad vial; aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y gestión participativas; proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y</p>

	<p>natural del mundo; reducir el impacto ambiental negativo; proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres, los niños, personas con discapacidad y personas mayores.</p> <p>Objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas. <i>“Los conflictos, la inseguridad, las instituciones débiles y el acceso limitado a la justicia continúan suponiendo una grave amenaza para el desarrollo sostenible”.</i></p>
<p>Resolución 1325 de 2000 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas</p>	<p>Es el primer documento formal y legal del Consejo de Seguridad que exige a las partes en conflicto que respeten los derechos de las mujeres y apoyen su participación en las negociaciones de paz y en la reconstrucción posconflicto, considerando que las mujeres y las niñas constituyen la inmensa mayoría de las víctimas y de las personas desplazadas. Concita a los Estados a generar los mecanismos que garanticen la participación de las mujeres en sus diversidades en las decisiones que se tomen en el marco de la construcción de la Paz, reconociendo el importante papel que desempeñan en la prevención y solución de los conflictos.</p>

Marco normativo nacional

Norma	Relación con la equidad de género
<p>Constitución Política de Colombia, 1991</p>	<p>Consagra la no discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, religión, lengua, opción política o religiosa (art.13). La igualdad de derechos y deberes de la pareja en las relaciones familiares. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y de su unidad y será sancionada de acuerdo con la ley (art.42). Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la administración pública (art.40). La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación (art. 43).</p>
<p>Ley 1257 de 2008</p>	<p>Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Se reafirma que para la erradicación de las violencias contra las mujeres, primero los Estados, Nacional y local, deben reconocer los impactos sociales, económicos y políticos de la violencia contra las mujeres (desmesurados según estadísticas), y así establecer políticas públicas para prevenirla y sancionarla de manera eficaz, sin llevar a revictimizaciones a las mujeres que denuncian estas violencias y garantizando efectividad en rutas, prontitud, eficiencia, celeridad, seguridad en la</p>

	investigación y juzgamiento de estos casos, ya que se determina “ <i>que estos casos de violencia no son conciliables</i> ” de acuerdo a la protección y garantías del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias, y que no son aislados, sino recurrentes en nuestro Estado. De ahí la importancia de la implementación y efectividad de las medidas de protección y obligatoriedad de entidades estatales en general para su implementación y articulación de las entidades responsables en las rutas, solo así, las mujeres podrán ejercer su derecho a una ciudadanía en paz y con liderazgo.
Ley 581 de 2000	Conocida como Ley de Cuotas por medio de la cual se dispone que el 30 por ciento de los altos cargos públicos deben ser ejercidos por mujeres.
Ley 1757 de 2011	“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, se establece que: Todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. De igual manera los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.
Decreto 1444 de 2022	Por el cual se adiciona el Título 5 de la Parte 4 del Libro 2 Decreto 1066 de 2015 Único Reglamentario del Sector Interior, denominado “Política Pública de Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización”.
Ley 2272 de 2022	Por medio de la cual se modifica, adiciona y prorroga la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones”.

Marco normativo distrital

Norma	Relación con la equidad de género
CONPES D.C. 14 de 2020:	Política Pública de Mujeres y Equidad de Género –PPMyEG- incluye la formulación de 11 objetivos específicos, 15 resultados y 196 productos.
Acuerdo 761 de 2020	Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.

<p>Acuerdo 257 de 2006</p>	<p>Estableció el Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital. Dentro de las instancias previstas en el Sistema de Coordinación del Distrito Capital, conforme a lo dispuesto en su artículo 33, se encuentran los Consejos Consultivos, mecanismos idóneos para facilitar la coordinación que se requiere para la implementación y operacionalización de las políticas, estrategias, planes y programas distritales.</p>
<p>Decreto Distrital 448 de 2007</p>	<p>Por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana". Define el Sistema Distrital de Participación Ciudadana como un mecanismo de articulación entre la Administración Distrital, las instancias de participación, las organizaciones sociales y comunitarias, para garantizar el derecho a la participación en las políticas públicas del Distrito.</p>
<p>Decreto Distrital 503 de 2011</p>	<p>Por el cual se adopta la Política Pública Distrital de Participación Incidente para el Distrito Capital". Se destaca en especial el artículo 3°, sobre los principios de Equidad, Diversidad, Solidaridad, Autonomía, Corresponsabilidad y Territorialidad, los cuales se relacionan con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.</p>
<p>Decreto Distrital 364 de 2021</p>	<p>Por medio del cual se actualiza el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá, se estructuran los espacios que lo componen, se define el mecanismo de coordinación de la instancia, y se dictan otras disposiciones. Por el cual se ordena la creación del Sistema Distrital de Protección Integral a las mujeres víctimas de violencia y se dictan otras disposiciones. Establece como objeto del Sistema:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Generar una estrategia interinstitucional que permita atender de manera prioritaria y con enfoque de género a las mujeres víctimas de violencias de género en Bogotá, incluyendo la garantía de la atención médica y psicológica, el acompañamiento institucional y la asesoría jurídica en todas y cada una de las localidades de Bogotá. 2. Propender por la restitución prioritaria de los derechos vulnerados a las mujeres y la garantía del ejercicio pleno de su ciudadanía. 3. Diseñar y desarrollar una estrategia de prevención de las violencias contra las mujeres, en las escuelas o instituciones educativas distritales y los medios de comunicación distrital y local.
<p>Decreto 035 de 2015</p>	<p>Adopta el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado para Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Ley 1448 de 2011, en concordancia con la Resolución 0388 de 2013 de la Unidad Administrativa Especial para la Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y demás normas</p>

	respectivas. El presente protocolo comprenderá todas las acciones dirigidas a garantizar la participación efectiva de las víctimas del conflicto armado en sus espacios de participación.
Decreto 512 de 2019	Por medio del cual se adopta el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá, D.C.
Decreto 421 de 2021	Por medio del cual se reglamenta el Consejo Distrital de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos.
Decreto 489 de 2021	Por medio del cual se crea la Mesa Intersectorial para la implementación del Acuerdo de Paz para Bogotá, D. C., respecto a los puntos 1, 3 y 5 del Acuerdo Final, como un escenario de coordinación de alto nivel, que fungirá como instancia de articulación distrital para liderar la ejecución y el seguimiento de la implementación de programas.

Bibliografía



Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital (2020). CONPES D.C. 14 de 2020. *Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030*. Bogotá.

Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP (2016). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*.

Secretaría Distrital de la Mujer (2019). *El enfoque diferencial en el marco de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género*. Dirección de Enfoque Diferencial. Bogotá.

Secretaría Distrital de la Mujer (2019). *Documento diagnóstico e identificación de factores estratégicos política pública de mujeres y equidad de género (PPMyEG), 2019 – 2030*. Bogotá.

Secretaría Distrital de la Mujer (2021). *Lineamientos para la implementación de la estrategia de transversalización de los enfoques de género y diferencial para mujeres en el Distrito Capital*. Bogotá.

Secretaría Distrital de la Mujer (2021) *Cápsulas de género: ¿Qué es la identidad de género?*

Secretaría Distrital de la Mujer (2021) *Cápsulas de género: ¿Qué es la orientación sexual?*

Viveros, M. (2016). *La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación*. Debate feminista, 52, 1-17.

facebook.com/secredistmujer/
@secredistmujer



twitter.com/secredistmujer/
@secredistmujer



instagram.com/sdmujerbogota/
@sdmujerbogota



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
LA MUJER